

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Verbal de Pertenencia adelantado por MARIA FERNANDA BENITEZ RENGIFO contra la SOC. INVERSIONES LOS POSSO LTDA Y OTROS, conjuntamente con los escritos allegados. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No. 1631

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a los escritos presentados por el apoderado judicial de la parte actora el día 8 de noviembre del año en curso, en el cual allega el envío de los anexos de la demanda al correo electrónico de la demandada SOC. INVERSIONES LOS POSSO LTDA S. EN C.S., el Despacho advierte que no se aporta el respectivo acuse de recibo de que trata el C.G.P., ni lo ordenado en el art. 8°. De la Ley 2213 de 2022, para la notificación electrónica. Así las cosas, no se podrá tener en cuenta para la notificación de la demandada.

Por otra parte se allegan los oficios de la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá D.C., y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de la ciudad, mediante el cual dan contestación a los oficios 1180 del 21 de septiembre del presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR sin consideración el escrito presentado por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

AGREGAR al expediente para que obre y consten las respuestas emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá D.C., y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de la ciudad, y se ponen en conocimiento a la parte interesada.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de noviembre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5d4290b42e853c548743a551b64ae83639d60249dbe405d5aac70b1fce26a2**

Documento generado en 23/11/2023 10:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>